

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE INSCRIPCIÓN EN SERVICIOS DE RED VIRTUOSO 2024 - AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA**

**I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El servicio es requerido por el Departamento del Mercado de Asia y Oceanía perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto el servicio de inscripción de PROMPERÚ en servicios de la Red Virtuoso en Australia y Nueva Zelanda como Virtuoso the Magazine y el evento "On tour - Destinations" a realizarse en Australia/Nueva Zelanda con el fin de reforzar el posicionamiento del destino en el segmento de lujo a fin de incentivar el flujo y el alto gasto.

**III. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad, fortalecer el conocimiento del Perú e impulsar la comercialización dentro de la cadena comercial especializada en el segmento de lujo de manera que esto impacte positivamente en incremento del flujo de viajes y gastos del turista oceanico en el Perú.

**IV. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO**

**Centro de costo:** Departamento del Mercado Asia y Oceanía

**Ápex:** 0248.2024- Virtuoso Asia y Oceanía - Segmento Lujo

**V. ANTECEDENTES**

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000213-2023-PROMPERU/PE, con fecha 29 de diciembre de 2023, y N° 000219-2023-PROMPERU/PE, con fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2024; y, se oficializó el Plan Operativo Institucional para el año 2024 de PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión del 21 de diciembre de 2023, plan en el que se incluye esta actividad.

Virtuoso es una red de agencias de viaje que sirve a los pasajeros individuales de mayor poder adquisitivo a nivel mundial. Cuenta con un aproximado de USD 28 a 32 billones de ventas anuales y con más de 1 200 agencias en 50 países incluyendo Norte y Sudamérica, el Caribe, Australia y Nueva Zelanda. Entre sus proveedores se encuentran: hoteles, resorts, spas, aerolíneas, albergues, cruceros, tour operadores, entre otros, que proveen un valor agregado y una experiencia única. En el Perú existen proveedores Virtuoso, tales como la cadena de hoteles Belmond, Inkaterra, cruceros como Aqua Expeditions y aerolíneas como LATAM, Avianca y American Airlines.

En Australia y Nueva Zelanda, la red Virtuoso cuenta con más de 1,700 asesores, 59 miembros y 160 locaciones. Nuestra presencia facilita una conexión entre la promoción de la oferta turística del sector privado con el mercado australiano y neozelandés.

PROMPERÚ viene participando desde el año 2016 con esta red en Australia. En 2017 se incluyó por primera vez la ciudad de Auckland en Nueva Zelanda a manera de prospección, debido al aumento del 25% de llegadas de turistas neozelandeses al Perú en 2016. En el 2019, PROMPERÚ participó en el Roadshow Virtuoso en las ciudades de Melbourne, Sídney y Brisbane, donde se logró un total de 300 contactos comerciales. Asimismo, también participó en varias acciones de promoción del destino tanto online como offline dirigidos tanto a la cadena comercial como al consumidor final de los mercados de Australia y Nueva Zelanda.

Es preciso resaltar que, hasta diciembre de 2023, el Perú registró un total de 2,524,658 llegadas de turistas internacionales, de los cuales 20,328 fueron provenientes de Australia y Nueva Zelanda, esto representó un aumento del 82% respecto al año 2022 (40,662). Si bien hay un incremento, aún no se llega a los niveles pre-pandemia (48,858).

Por lo antes expuesto, El Departamento del Mercado Asia y Oceanía alineado a la estrategia planteada por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo ha considerado prioritario la realización de actividades que implican el trabajo con segmentos sobre los cuales se contaba con una oferta potente y que atendieran las necesidades actuales.

## **VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Posicionar al Perú como un destino estratégico dentro de la red Virtuoso y aumentar las ventas al Perú desde los mercados de Australia-Nueva Zelanda. Esto se podrá lograr a través de una combinación de un aviso publicitario de alto impacto en las publicaciones de Virtuoso y participando en un evento dirigido a los asesores de viajes de Virtuoso.
- Exponer la oferta del destino Perú ante los profesionales de turismo de Australia y Nueva Zelanda encargados de organizar los viajes de un segmento de alto poder adquisitivo, con la finalidad de incluir dentro de sus preferencias nuestra oferta de lujo.
- Promover y actualizar la información sobre la oferta turística peruana, con un énfasis en turismo de lujo a los agentes de viaje miembros de la red Virtuoso en Australia y Nueva Zelanda.

## **VII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **VII.1. ACTIVIDADES**

#### **A) Evento Virtuoso On tour**

- Lugar y Fecha del evento presencial: 10 y 11 de septiembre del 2024 en Sídney, Australia.

#### **La inscripción incluye:**

- Asistencia al evento de dos días para dos delegados.
- Stand 'Lienzo en blanco' de 3x3 metros a ser decorada por el expositor
- Elección de temática de destino a exhibir.
- 72 citas con los miembros de virtuoso (9.5 minutos) durante el evento.
- Asistencia al agasajo de agradecimiento a asesores.

- B) **Publicación en Virtuoso the Magazine – Australia/Nueva Zelanda (Trips of a Lifetime)**  
Incluir 01 full-page ad en la edición de noviembre llamada Trips of a Lifetime de Virtuoso, The Magazine, publicación impresa insignia de Virtuoso se distribuye a los principales clientes de viajes de la red Virtuoso. De manera complementaria, la publicación se deberá distribuir de manera digital y contar con un ratio de apertura superior al 50% en publicaciones previas.

Distribución de 23,000 copias por edición para el consumidor final de Virtuoso de Australia y Nueva Zelanda.

Especificaciones:

Anuncio gráfico	Tamaño de recorte + sangría	Área activa	Tamaño sin sangría
full-page	210mm x 297mm + 7mm bleed	196mm x 283mm	196mm x 283mm

La distribución será en noviembre de 2024.

## VII.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proveedor prestará la totalidad del servicio en Australia.

El plazo de ejecución del servicio será a partir del 10 de septiembre al 30 de noviembre de 2024, previa notificación de la orden de servicio al proveedor.

## VII.3. PRODUCTOS

El proveedor realizará el envío del producto de manera digital, según el siguiente detalle:

Producto	Detalle	Plazo de entrega del producto
Producto N°01	<ul style="list-style-type: none"><li>Copia digital del artículo publicado en la revista en formato pdf</li><li>Informe de resultados posterior a la publicación incluyendo los indicadores o métricas de la revista (tanto en su versión impresa como digital) y conclusiones.</li></ul>	Hasta el 30 de noviembre de 2024

El proveedor deberá registrar el producto correspondiente en la plataforma “Ventanilla Virtual” <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> dirigida al Departamento de Mercado Asia y Oceanía de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

## VII.4 FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de forma parcial mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos) a la cuenta del proveedor.

El primer pago podrá realizarse por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N° 11 de la citada directiva, debidamente suscrito por el Departamento de Mercado de Asia y Oceanía y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

Asimismo, el segundo pago se realizará vía transferencia bancaria, en moneda extranjera (dólares americanos) a la cuenta del proveedor, para lo cual se deberá entregar el producto correspondiente y contar con la conformidad de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo y el Departamento de Mercado de Asia y Oceanía y el Visto Bueno de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País (OEIM). La conformidad no superará los siete (7) días calendario.

De acuerdo al siguiente detalle:

- El 1er Pago por anticipo correspondiente a la inscripción en el evento (62.26%)
- El 2do pago será correspondiente al 37.74% del monto total contratado, previa presentación y conformidad del Producto N° 01.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima.
- N° de orden de servicio

## **VII.5. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo y Departamento del Mercado de Asia y Oceanía (DMAO); previamente debe contar con el visto bueno de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País (OEIM), en un plazo que no superará los 07 días calendario.

## **VII.6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgarla a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

## **VIII. PENALIDADES**

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

## **IX. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato

## **X. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

## **XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;

- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

## **XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS:**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción.

Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

## **XIII. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XIV. OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.